



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA Período Anual de Sesiones 2012-2013

Señor Presidente:

Ha venido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos.

La Comisión, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 08 de mayo de 2013, acordó, por mayoría, recomendar la No Aprobación y el envío al Archivo del Proyecto de Ley; con el voto de los congresistas Luna Gálvez, Lewis del Alcázar, Bruce Montes de Oca, Neyra Olaychea, Cárdenas Cerrón, Reynaga Soto, Reátegui Flores; y la abstención de los congresistas Bardález Cochagne, Ramírez Gamarra, y Eguren Neuenschwander.

### I. SITUACIÓN PROCESAL



El Proyecto de Ley N° 384/2011-CR ha sido derivado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como Primera Comisión Dictamadora; y a la Comisión Agraria como Segunda Comisión Dictaminadora. Fue presentado al Departamento de Trámite Documentario el 18 de octubre de 2011; e ingresó a esta Comisión el 20 de octubre de 2011.

### II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley No. 384/2011-CR propone restituir la exoneración del IGV, IPM y del Impuesto a la Renta establecido por la Ley N° 26564, a favor de los productores agrarios que operen a través de mecanismos asociativos mencionados, cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT, siempre y cuando las operaciones sean realizadas a una entidad asociativa o utilizando algún contrato asociativo.



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

Explica que actualmente existen diversos regímenes de promoción del sector agrario, tales como las normas de promoción del sector agrario y el régimen de beneficios en las zonas altoandinas; sin embargo, en el caso de la primera está dirigido a aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen principalmente cultivos y/o crianzas o realizan actividad agroindustrial, siempre que no superen en su conjunto el 20% del total de sus ingresos netos anuales proyectados; y en el caso de la segunda se produce cuando las unidades productivas fijan su domicilio fiscal y tengan sus instalaciones de sus operaciones a partir de los 2,500 metros sobre el nivel del mar y en el caso de las empresas cuando se ubiquen a partir de 3,500 metros sobre el nivel del mar. Expresa que estos regímenes no solucionan el problema de los pequeños productores, porque éstos sufren de problemas de informalidad y si bien por las ventas que se efectúan los comercializadores le emiten las liquidaciones de compraventa, sin embargo están obligados a una serie de obligaciones tributarias tales como presentar declaraciones juradas mensuales y anuales, emitir comprobantes de pago, llevar libros contables, pagar sus tributos, entre otras, lo cual genera la imposición de múltiples multas ante el incumplimiento de tales obligaciones.

Refiere que estos problemas no se presentaban cuando los pequeños productores agrarios gozaban de la exoneración de los referidos tributos establecido por la Ley N° 26564; y si bien esta ley, que estuvo en vigencia con sucesivas prórrogas hasta el año 2002, generaba problemas de atomización de las grandes empresas para gozar de esta exoneración; sin embargo, tal situación se eliminaría con la propuesta de restituir dicha exoneración pero solo cuando se opere a través de mecanismos asociativos (como el contrato de consorcio sin contabilidad independiente o la cooperativa). Expresa como beneficios de la propuesta las siguientes: i) Posibilidad una eficiente economía de escala, lo cual permitirá reducir a los intermediarios en la cadena de circulación de los productos hasta su acceso al mercado mayorista, a supermercados o a medianas y grandes empresas exportadoras; ii) Facilita el acceso al crédito; iii) Genera mayor poder de negociación de los productores agrarios respecto de sus proveedores y sobre todo, respecto de sus comprobadores (acopiadores e industriales); iii) Genera confianza y disminuye las dificultades de comunicación abaratando el asesoramiento técnico (legal y empresarial); iv) Disminuye los costos administrativos que genera la informalidad; v) Genera mayor acceso a la información; vi) Permite tener mayor magnitud empresarial.



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

### **III. OPINION RECIBIDA**

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha recibido las opiniones de instituciones consultadas sobre la propuesta legislativa. Estas son:

#### **3.1 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Mediante Oficio N° 620-2013-EF/10.01, del 05 de abril de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 083-2013-EF/61.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos que emite opinión desfavorable sobre la propuesta, cuyos fundamentos son los siguientes:

- Los estudios realizados sobre el sector agrario, en los que se evalúan aspectos estructurales, sociales y económicos del sector, concluyen que los problemas que afectan al sector agrario están vinculados directamente a la economía del sector. Así tenemos que el problema central de la agricultura peruana es su baja rentabilidad, la cual se explica por los bajos precios que recibe el productor y los altos costos en que incurre.
- La agricultura para autoconsumo no se encuentra afecta al IR, IGV, ni IPM. Tratándose de pequeños productores agrarios con ingresos menores a 50 UIT, nuestro sistema tributario contempla regímenes especiales que le son aplicables y que permiten cumplir sus obligaciones tributarias de manera sencilla y a un bajo costo. Se trata de los siguientes regímenes: i) Régimen Único Simplificado -RUS, aplicable a personas naturales con ingresos y adquisiciones menores a S/. 360,000 nuevos soles anuales o S/. 30,000 nuevos soles mensuales. Sustituye el Impuesto a la Renta, el IGV, y el IPM. Se paga una cuota mensual de S/0.00 a S/. 600.00 nuevos soles determinada por la categoría que se le asigna al contribuyente. No se encuentra obligado a llevar libros contables; ii) Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER, aplicable para personas naturales y jurídicas con ingresos y adquisiciones menores de S/. 525,000 nuevos soles. Se paga una tasa de 1.5%; iii) La Ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, que establece que los productores agrarios podrán aplicar una tasa del 15% por concepto de IR; iv) La Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Alto Andinas; v) El Apéndice I de la Ley del IGV, que contiene un listado de bienes agrarios primarios cuya venta se encuentra exonerada del IGV; vi) La Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que establece



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

exoneración del IGV y el pago de una tasa por Impuesto a la Renta entre un 5% y un 10%.

- La propuesta generaría que los contribuyentes omitan declarar ingresos con el fin de mantenerse por debajo de las 50 UIT, que los nuevos negocios agrarios se mantengan en la informalidad, que los grandes productores atomicen sus operaciones, entre otros mecanismos de elusión y evasión; asimismo requerirá destinar una mayor cantidad de personal y recursos para procedimientos de control, verificación y fiscalización.
- La aprobación de medidas como la propuesta generaría ineficiencias en la actividad agraria, pues se estarían creando distorsiones en la formación de precios de los productos agrarios y problemas de competencia entre los productores que pagan sus impuestos y los que no pagan por estar exonerados.

### **3.2 MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Mediante Oficio N° 242-2011-AG-SEGMA el Ministerio de Agricultura remite el Informe N° 0031-2012-AG-OAJ de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que expresa opinión favorable sobre el proyecto de ley, por las siguientes consideraciones:

- La norma promueve la asociatividad y competitividad de los productores agrarios, así como su formalización, lo que genera muchos beneficios para los productores agrarios.
- Sin embargo, de acuerdo a la experiencia que tuvo la Ley N° 26564 y sus ampliatorias, generó que grandes empresas crearan pequeños grupos disgregados cuyas ventas anuales no superaran las 50 UIT a fin de beneficiarse de dicha exoneración.
- Se requiere contar con información precisa de los productores que podrían ser materia de exoneración, toda vez que el TUO de la Ley del IGV establece en el Apéndice una relación de productos agrícolas que se encuentran exonerados del IGV.
- Debería contarse con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **3.3 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Mediante Oficio N° 740-2012-PRODUCE-DM la Ministra de la Producción remite el Informe N° 0079-2012-PRODUCE/OGAJ, que expresa opinión desfavorable sobre la propuesta, por los siguientes fundamentos:



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

- El Ministerio de la Producción ha definido como enfoque moderno que el problema de la informalidad en el Perú se basa en los insuficientes niveles de productividad de muchas unidades productivas nacionales, sobre todo micro y pequeñas empresas; y como un enfoque tradicional a la informalidad un problema de sobrecostos.
- Las exoneraciones tributarias o tratos preferenciales erosionan la recaudación tributaria, lo cual genera una serie de inconvenientes como la elevación de costos administrativos, los mayores costos de cumplimiento que asumen ciertos contribuyentes, la reasignación de recursos para evitar el uso indebido de beneficios, y el costo de oportunidad de asignar recursos que podrían ser destinados a otros fines prioritarios.
- Finalmente, los productos agrarios podrían formar cooperativas y así alcanzar los beneficios tributarios que otorga la Ley N° 29683.

### **3.4 LA SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS**

Por Carta DL-SIN/120-2011 el Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias expresa opinión desfavorable a la propuesta, por las siguientes consideraciones:

- La propuesta no resulta adecuada en la realidad actual, toda vez que en lugar de reducir la informalidad, fomenta el asistencialismo, lo que contribuye a generar ineficiencias y falta de competencia entre los productores, y como consecuencia de ello, la informalidad.
- De aprobarse la propuesta se generarían incentivos perversos para que los productores agrarios mantengan un nivel de ventas limitadas a las 50 UIT.
- El Proyecto de Ley se sustenta en la eliminación de obligaciones tributarias formales, lo que puede generar mayor informalidad.

### **3.5 CONVEAGRO**

Por Carta 012-2012-CONVEAGRO DL-SIN/120-2011 la Presidenta de CONVEAGRO expresa opinión favorable sobre la propuesta, con una serie de sugerencias.

## **II. MARCO NORMATIVO.-**

- Constitución Política del Perú: Art. 79°.



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

- Código Tributario, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF
- Ley del Impuesto a la Renta, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF
- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF
- Ley N° 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de cooperativas.

### **3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

1.- El Proyecto de Ley propone restituir la exoneración del IGV, del IPM y del Impuesto a la Renta a los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT, establecido por la Ley 26564 del 31 de diciembre de 1995. Dicha exoneración estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2002, luego de sucesivas prórrogas establecidas por el Decreto Legislativo N° 885, la Ley N° 26881, la Ley N° 27033, la Ley N° 27217, la Ley N° 27445,

2.- El fundamento de la propuesta es que los pequeños agricultores se ubican en su mayoría en el sector informal y que se generan problemas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de carácter formal como la presentación de declaraciones y llevar ciertos libros, así como el de cumplir el pago de los tributos correspondientes. A diferencia de la Ley 26564, se propone que las exoneraciones para los pequeños agricultores rijan solamente cuando las operaciones sean realizadas a una entidad asociativa o utilizando un contrato asociativo.

3.- Actualmente existen una serie de regímenes especiales que simplifican las obligaciones tributarias de las personas naturales y de las personas jurídicas que tengan hasta determinada cantidad de ingresos, reduciendo el pago de sus obligaciones tributarias. Es el caso del Régimen Único Simplificado, RUS, creado por Decreto Legislativo N° 937. El RUS se aplica, entre otros, para personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales (Art. 2). Para acogerse al RUC las personas naturales deben cumplir con los siguientes requisitos: i) El monto de sus ingresos no debe superar S/ 360,000 en el transcurso de cada año y sus ingresos mensuales no deben superar S/. 30,000 nuevos soles; ii) El valor de sus activos no debe superar los 70,000 nuevos soles; y iii) Las adquisiciones y compras no deben

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

superar los S/. 360,000 nuevos soles. Existen 5 categorías dentro del RUS con el pago de una sola cuota mensual por cada categoría. La cuota que se paga es por todo el impuesto. Estas categorías son:

Categoría	Ingresos Brutos Mensuales	Cuota Mensual
1	S/. 5,000	S/. 20
2	S/. 8,000	S/. 50
3	S/. 13,000	S/. 200
4	S/. 20,000	S/. 400
5	S/. 30,000	S/. 600

4.- Adicionalmente, existe el Régimen Especial del Impuesto a la Renta para personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que obtengan rentas de tercera categoría por actividades de comercio, industria y servicio, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: i) El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 nuevos soles; ii) El valor de sus activos no debe superar los S/.126,000 nuevos soles; iii) Deben contar con personal que no supere la cantidad de 10 personas; iv) El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas no debe superar los S/. 525,000 nuevos soles en el transcurso del año. Las personas que se acojan a este régimen deben pagar una tasa de 1.5% de sus ingresos netos mensuales por concepto de Impuesto General a las Rentas.

5.- Independientemente de estos regímenes, los productos agropecuarios primarios se encuentran exonerados del IGV, conforme al Apéndice I de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, concordante con el artículo 7 de la indicada Ley. Es decir, respecto de este listado de productos agrarios primarios, no existe en ningún caso la obligación del pago del IGV, porque se trata de operaciones exoneradas.

6.- La propuesta de exonerar del IGV, del IPM y del Impuesto a la Renta a los pequeños productores agrarios cuyas ventas no superen las 50 UIT anuales sería satisfecha con el régimen especial del RUS que establece el pago de una sola cuota por los referidos tributos acorde con determinada categoría de ingresos; incentivando por otro la formalización de estos sectores a través de la



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

declaración del tributo y otras obligaciones formales. Adicionalmente, para los productos agrarios primarios está prevista la exoneración del IGV; y el IPM no se aplica para los productos agrarios, porque dicho tributo tiene como finalidad gravar el pago de tributos a determinadas actividades. Establecer una exoneración sin ningún tipo de declaración formal podría incentivar por el contrario una mayor informalidad, porque no se tendría información y seguimiento respecto de este sector económico. Adicionalmente, podría generar que los grandes o medianos agricultores dividan sus unidades productivas o falseen sus declaraciones para acogerse a estos beneficios, lo que al final va a generar mayor evasión y pérdidas de economías de escala, porque se desincentivaría la generación de mayor valor a través de una mayor productividad por la extensión de la tierra.

7.- Sin perjuicio de ello, el mecanismo de promover la asociatividad agraria ya se encuentra previsto actualmente a través de las cooperativas, a través de la Ley N° 29683, Ley del Acto Cooperativo, y específicamente a través de la Ley N° 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas. Esta última ley establece una serie de inafectaciones por operaciones de los socios con las cooperativas. Específicamente el artículo 3 establece que no están gravadas con el IGV las siguientes operaciones: a) La venta de bienes muebles y la prestación de servicios que los socios de la cooperativa agraria realicen a favor de esta última; b) La venta de bienes muebles y la prestación de servicios que la cooperativa agraria realice a o a favor de sus socios. En el caso del Impuesto a la Renta el artículo 6 de dicha Ley establece que los socios de las cooperativas agrarias se encuentran inafectos al Impuesto a la Renta hasta 20 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de sus ingresos netos en el ejercicio, siempre que el promedio de sus ingresos netos del ejercicio anterior y el precedente anterior no supere el monto de 140 UIT. En consecuencia, ya existe el régimen para promover la asociatividad agraria a través de cooperativas.

8.- De otro lado, existe un régimen de promoción del sector agrario en general establecido en la Ley N° 27360 que establece un régimen de incentivo para el sector agrario, a través de una serie de medidas tributarias tales como: i) El pago de una tasa de 15% para efecto del Impuesto a la Renta; y ii) Un régimen de depreciación para inversiones en infraestructura hidráulica y obras de riego; y iii) Un régimen de recuperación anticipada del IGV. Sin perjuicio, de la exoneración prevista del IGV para los productos agrarios primarios. A ello se agrega las Leyes



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

especiales para la sierra y la Amazonía, tales como la Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas, y la Ley N° 27037, Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía, que establecen una serie de medidas e incentivos tributarios a favor del desarrollo de estas zonas.

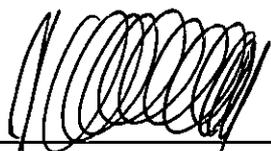
9.- Finalmente, debe considerarse que un régimen de exoneración general como el que se propone sin un pago mínimo por las obligaciones tributarias sustanciales y del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales puede generar una mayor informalidad de este sector y generar desigualdad con otros regímenes que bajo las mismas condiciones cumplen con sus obligaciones tributarias; afectando para estos casos el principio de igualdad respecto de estos sectores.

#### V.- CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 384/2011-GR, y su envío al archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

Sala de Comisión  
Dése cuenta  
Salvo mejor parecer.

Lima, 8 de mayo de 2013



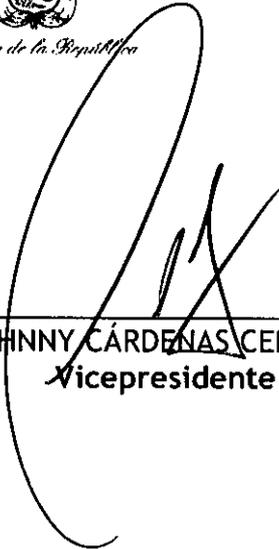
---

FERNANDO ANDRADE CARMONA  
Presidente

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos



---

**JOHNNY CÁRDENAS CERRÓN**  
**Vicepresidente**



---

**ÁNGEL NEYRA OLAYCHEA**  
**Secretario**

---

**ALDO BARDALEZ COCHAGNE**  
**Titular**



---

**CARLOS BRUCE MONTES DE OCA**  
**Titular**

---

**CECILIA CHACON DE VETTORI**  
**Titular**

---

**JAIME DELGADO ZEGARRA**  
**Titular**

---

**JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**  
**Titular**

---

**JUAN EGUREN NEUENSCHWANDER**  
**Titular**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

---

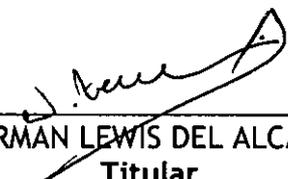
**LUIS GALARRETA VELARDE**  
Titular

---

**TEÓFILO GAMARRA SALDÍVAR**  
Titular

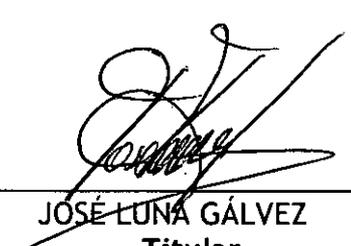
---

**JOSUÉ GUTIÉRREZ CÓNDOR**  
Titular



---

**NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR**  
Titular

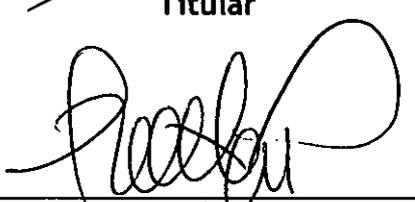


---

**JOSÉ LUNA GÁLVEZ**  
Titular

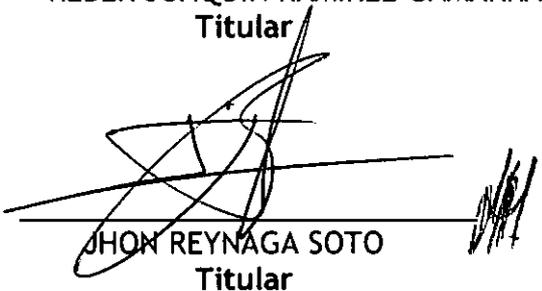
---

**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Titular



---

**ROLANDO REÁTEGUI FLORES**  
Titular



---

**JOHN REYNAGA SOTO**  
Titular

---

**WILDER RUIZ LOAYZA**  
Titular

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

---

**RICHARD ACUÑA NÚÑEZ**  
**Accesitario**

---

**ESTHER CAPUÑAY QUISPE**  
**Accesitaria**

---

**TOMÁS ZAMUDIO BRICEÑO**  
**Accesitario**

---

**MARIA CORDERO JON TAY**  
**Accesitario**

---

**LEYLA CHIHUÁN RAMOS**  
**Accesitaria**

---

**RENNÁN ESPINOZA ROSALES**  
**Accesitario**

---

**MARCO FALCONÍ PICARDO**  
**Accesitario**

---

**JULIO GAGÓ PÉREZ**  
**Accesitario**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

---

**VÍCTOR GARCÍA BELAUNDE**  
**Accesitario**

---

**MODESTO JULCA JARA**  
**Accesitario**

---

**JOSÉ LEÓN RIVERA**  
**Accesitario**

---

**WUILIAN MONTEROLA ABREGU**  
**Accesitario**

---

**DANIEL MORA ZEVALLOS**  
**Accesitario**

---

**CARMEN OMONTE DURAND**  
**Accesitaria**

---

**FREDY OTÁROLA PEÑARANDA**  
**Accesitario**

---

**MARIANO PORTUGAL CATAORA**  
**Accesitario**

---

**FREDY SARMIENTO BETANCOURT**  
**Accesitario**

---

**JULIA TEVES QUISPE**  
**Accesitaria**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



**Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** recaído en el Proyecto de Ley No. 384/2011-CR, que restituye la exoneración del IGV, IPM e Impuesto a la Renta a favor de los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 UIT que operen a través de mecanismos asociativos

---

**WILLYAM VALLE RAMÍREZ**  
**Accesitario**

---

**JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**  
**Accesitario**



Congreso de la República

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA  
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA

08 de mayo de 2013

Hora: 08.00 horas

Sala: Hemiciclo del Congreso de la República

MIEMBROS TITULARES



1. ANDRADE CARMONA, FERNANDO  
PRESIDENTE  
(Perú Posible)



2. CÁRDENAS CERRÓN, JOHNNY  
VICEPRESIDENTE  
(Nacionalista Gana Perú)



3. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL  
SECRETARIO  
(Fuerza Popular)



4. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO  
(Fuerza Popular)



5. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS  
(Concertación Parlamentaria)



6. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



7. DELGADO ZEGARRA, JAIME RICARDO  
(Nacionalista Gana Perú)

15



Congreso de la República



8. EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS  
(Alianza por el Gran Cambio)



9. GALARRETA VELARDE, LUIS  
(Alianza por el Gran Cambio)

---



10. GAMARRA SALDÍVAR, TEÓFILO  
(Nacionalista Gana Perú)

---



11. GUTIÉRREZ CÓNDOR, JOSUÉ  
(Nacionalista Gana Perú)

---



12. LEWIS DEL ALCÁZAR, NORMAN DAVID  
(Perú Posible)



13. LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN  
(Solidaridad Nacional)

---



14. RAMÍREZ GAMARRA, JOAQUÍN  
(Fuerza Popular)

---



15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO  
(Fuerza Popular)

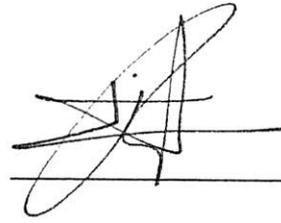
---



Congreso de la República



16. REYNAGA SOTO, JHON  
(Nacionalista Gana Perú)

  
\_\_\_\_\_



17. RUIZ LOAYZA, WILDER  
(Nacionalista Gana Perú)

\_\_\_\_\_

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK  
(Alianza por el Gran Cambio)

\_\_\_\_\_



2. CAPUÑAY QUISPE, ESTHER  
(Solidaridad Nacional)

\_\_\_\_\_



3. CORDERO JON TAY, MARÍA  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



4. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



5. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



6. FALCONÍ PICARDO, MARCO TULIO  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_

17



Congreso de la República



7. GAGÓ PÉREZ, JULIO CÉSAR  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



8. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS  
(Acción Popular - Frente Amplio)

\_\_\_\_\_



9. JULCA JARA, MODESTO  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



10. LEÓN RIVERA, JOSÉ RAGUBERTO  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



11. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



12. MORA ZEVALLOS, DANIEL EMILIANO  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



13. OMONTE DURAND DE DYER, MARÍA DEL CARMEN  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



14. OTÁROLA PEÑARANDA, FREDY  
(Nacionalista Gana Perú)

\_\_\_\_\_

18



Congreso de la República



15. PORTUGAL CATACORA, MARIANO E.  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



16. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



17. TEVES QUISPE, JULIA  
(Nacionalista Gana Perú)

\_\_\_\_\_



18. VALLE RAMÍREZ, WILLYAM TITO  
(Perú Posible)

\_\_\_\_\_



19. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, JAVIER  
(Concertación Parlamentaria)

\_\_\_\_\_



20. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN  
(Nacionalista Gana Perú)

\_\_\_\_\_

19



Congreso de la República

**"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**

*Handwritten initials*

Lima, 08 de Mayo del 2013

**Oficio N° 0309-2012-2013/CCHD-CR**



*Handwritten signature and number 1207*

**Señor Doctor**  
**Fernando Andrade Carmona**  
**Presidente de la Comisión de Economía**  
**Presente.-**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y solicitar se sirva conceder la licencia a la Congresista Cecilia Chacón, por encontrarse en actividades propias de su función Congresal.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy Atentamente,



*Handwritten signature of Marissa Palomino Bonilla*

Marissa Palomino Bonilla  
Asesora de Despacho Congresal



Congreso de la República

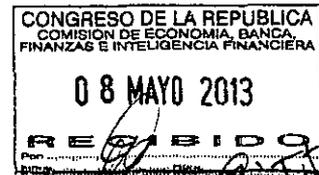
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

*CC  
M.V.*

Lima, 08 de mayo de 2013

**OFICIO N° 066 - 2013/LGV-CR**

Congresista  
**FERNANDO ANDRADE CARMONA**  
Presidente  
Comisión de Economía, Banca, Finanzas e  
Inteligencia Financiera  
Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, solicitar licencia para la 17ª Sesión Ordinaria de la Comisión de su presidencia.

Hago propicia la ocasión para testimoniarte las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

*Luis Galarreta Velarde*



LUIS GALARRETA VELARDE  
Congresista de la República

LGV/mag



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA  
JOSUE GUTIÉRREZ CÓNDOR

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 08 de Mayo de 2013

**Oficio N° 630-2012-2013-JMGC/CR**

Señor Presidente:

FERNANDO ANDRADE CARMONA

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia programada para el día de hoy 08 de Mayo a horas 08:00 am por tener que cumplir funciones inherentes a mi labor Parlamentaria.

Agradeciendo su amable atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



JOSUÉ GUTIÉRREZ CÓNDOR  
Congresista de la República



Con copia:

- Grupo Parlamentario Gana Perú
- Dpto. de Comisiones

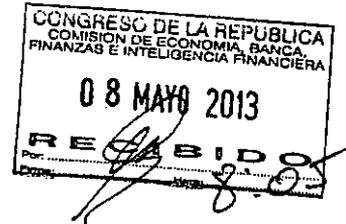


"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Congreso de la República

**OFICIO N°685-2012-2013/TGS-UCAY-CR.**

Lima, 08 de mayo de 2013



Señor Congresista

**FERNANDO ANDRADE CARMONA**

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente.-

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista de la República Teófilo Gamarra Saldivar, solicitarle licencia por inasistencia a la sesión de la Comisión que usted preside programada para el día miércoles 08 del presente, por tener que atender actividades de representación parlamentaria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión, señor Presidente, para expresarle los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,



LUISA MORENO ROJAS  
Asesora II



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

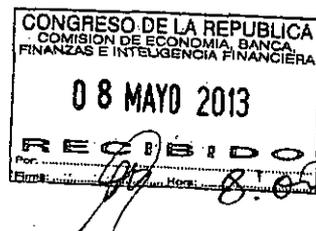
cc: [Handwritten signature]

Carta N°334-2013-VAGB/CR

Lima, 7 de mayo de 2013

Señor
FERNANDO ANDRADE CARMONA
Presidente
Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente.-



Referencia: Licencia por inasistencia a sesión

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle que para la sesión de la Comisión de Economía que usted preside, a celebrarse el día de mañana 8 de mayo; no podré asistir, toda vez que me encontraré en una reunión con el canciller Rafael Roncagliolo en horas de la mañana; en el marco de mi función de representación y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Lo que comunico a usted para los efectos reglamentarios sobre la asistencia de los señores Congresistas.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

[Handwritten signature]

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República





Congreso de la República

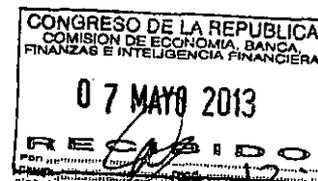
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

cc.  
MU

Lima, 06 de Mayo del 2013

**OFICIO N°449 - 2013-WR/CR**

Señor:  
**FERNANDO ANDRADE CARMONA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA**  
**Presente.-**



**ASUNTO:** Licencia

De mi consideración:

Es grato de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y ponerle de conocimiento que el Congresista Wilder Ruiz Loayza no podrá asistir a la Decimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Economía que se realizara el día 8 del presente a las 08:00 a.m., ya que se encuentra en la Audiencia Publica Descentralizada n°.17 de la Comisión Agraria, que se llevará a cabo el martes 7 de mayo a las 10:00 a.m. en el Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca) Provincia de Caraveli , Región Arequipa.

Por lo que solicito se le brinde la licencia correspondiente por los motivos ya expuestos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi estima personal.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
LUIS CHUMBES ENRIQUEZ  
ASESOR II DEL CONGRESISTA  
WILDER RUIZ LOAYZA

LCE

---

Despacho del Congresista Wilder Ruiz Loayza  
Jr. Carabaya N°341/Edificio Valentín Paniagua/Oficina 201-/Cercado de Lima  
Teléfono: 311-7920

---



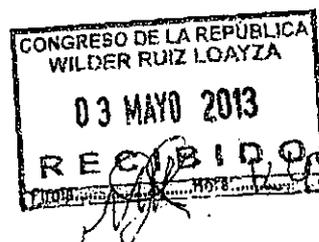
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Comisión Agraria

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**CITACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 13**

Lima, 03 de mayo del 2013

Señor Congresista  
**WILDER RUIZ LOAYZA**  
Miembro Titular de la Comisión Agraria  
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en mi calidad de Presidente de la Comisión Agraria, a fin de saludarlo y citarlo a la **Sesión Ordinaria Descentralizada N° 13** de la Comisión, a realizarse el día **martes 7 de mayo del 2013**, a las 10:00 a.m., en el **Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca) Yauca, Provincia de Caraveli, Región Arequipa**

En dicha sesión se debatirá el dictamen sobre el Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria y, Seguridad Alimentaria y Nutricional recaído en los proyectos de Ley N°s. 635/2011-CR; 976/2011-CR; 977/2011-CR; 1209/2011-CR; 1553/2011-CR; 1163/2011-CR; 1993/2012-CR y 2063/2012-CR; y otros de acuerdo a la Agenda adjunta.

Asimismo, recordarle nuestra invitación a la **Audiencia Pública Descentralizada N° 17**, la cual se llevará a cabo el mismo día (martes, 7 de mayo) a las 10:00 a.m., en el **Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca) Yauca, Provincia de Caraveli, Región Arequipa**

Agradeciendo su gentil asistencia a la sesión, pues será un acto muy importante para debatir y aprobar esta norma de manera descentralizada, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima.



Atentamente,

**RIGOBERTO COICO MONROY**  
Asesor Principal  
Comisión Agraria

Edificio: Víctor Raúl Haya de la Torre  
Psje. Simón Rodríguez s/n- Oficina 204

Lima - Perú

Ctral.: 311-7777 anexos: 7760, 7761 y 4824 Directo: 311-7760

email: [esanchez@congreso.gob.pe](mailto:esanchez@congreso.gob.pe)  
[aalvarador@congreso.gob.pe](mailto:aalvarador@congreso.gob.pe)



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA  
Ing. Juan Castagnino Lema  
Presidente

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2012 - 2013

## AGENDA

### SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 13

Fecha : Martes, 7 de mayo de 2013  
Hora : 10:00 horas  
Lugar : Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca)  
Yauca, Provincia Caraveli, Arequipa.

#### I. DESPACHO:

- Aprobación del Acta N° 12 del día martes 02 de abril del 2013

#### II. INFORMES:

#### III. PEDIDOS:

#### IV. ORDEN DEL DÍA:

#### 4a. DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES:

4a.1) Pre dictamen de la "Ley del Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria y, Seguridad Alimentaria y Nutricional"; recaído en los proyectos de Ley:

-  F. COICO
- 635/2011-CR, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
  - 976/2011-CR, Ley de Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional Adecuada;
  - 977/2011-CR, Ley que Declara de Preferente Interés el Apoyo a la Pequeña Producción Agropecuaria para Garantizar la Soberanía Alimentaria;
  - 1209/2011-CR, Ley de Seguridad Alimentaria Nacional;
  - 1553/2011-CR, Propone declarar de interés nacional la realización de ferias Agropecuarias en todo el Territorio de la Republica;
  - 1163/2011-CR, Ley de derecho a la alimentación adecuada y de promoción de la seguridad alimentaria;
  - 1993/2012-CR, Propone proteger y garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de todo habitante en el territorio nacional de manera progresiva y eficiente, estableciendo el marco jurídico que propicia las condiciones para el adecuado abastecimiento, el acceso y una vida sana;



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA  
Ing. Juan Castagnino Lema  
Presidente  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2012 - 2013

### SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 13

h) **2063/2012-CR, Ley Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Zonas de Frontera, y crear el observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la finalidad de realizar estudios, análisis técnicos y periódicos de los problemas de desnutrición en las zonas de frontera.**

**4a.2) PL. 1453/2012-CR, Ley que declara de interés nacional la renovación de las plantaciones de café como una forma de mejorar su producción.**

**4a.3) PL. 1451/2012-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés ambiental la forestación y reforestación a nivel nacional.**

**4a.4) Acumulado con texto sustitutorio de PL. 324/2011-CR, Propone establecer disposiciones especiales para el uso y comercialización de plaguicidas, químicos peligrosos; y reducción de riesgos de contaminación ambiental; PL. 1634 /2011-PE Ley que modifica el Decreto Legislativo 1059 Ley General de Sanidad Agraria,, artículos 14,15, 16 de la Quinta Disposición Complementaria Final y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria; PL. 1961/2012-CR Ley que prohíbe la fabricación, formulación importación envase, distribución, comercialización, empaque, almacenamiento y transporte de plaguicidas peligrosos de las categorías 1A y 1B.**

*[Firma manuscrita]*  
R. OSORIO

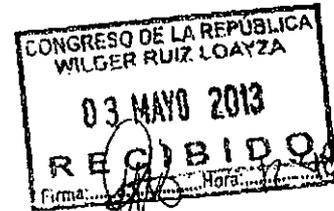
\*\*\*\*\*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Comisión Agraria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 29 de abril del 2013.



**OFICIO MÚLTIPLE N° 029-2012-2013/CA-CR**

Señor Congresista  
**WILDER RUIZ LOAYZA**  
Integrante de la Comisión Agraria  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, manifestarle que la Comisión Agraria, de acuerdo a su Plan de Trabajo, acordó realizar una **Audiencia Pública y Sesión Ordinaria Descentralizada** en el distrito de Yauca, provincia de Caravelí, región Arequipa, programada para el día **martes 07 de mayo del 2013, a las 10:00 a.m., en el Salón Parroquial (Plaza de Armas de Yauca).**

En tal sentido, con la finalidad que la Audiencia Pública y Sesión Ordinaria Descentralizada sea todo un éxito, me permito invitarlo a participar de este importante evento. Asimismo, solicitarle nos confirme su asistencia mediante el correo electrónico: [scerdan@congreso.gob.pe](mailto:scerdan@congreso.gob.pe) y/o teléfono (01)311 7760, anexo 4824.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
**Tomás Zamudio Brinceño**  
**Presidente (e)**  
**Comisión Agraria**

Edificio: Víctor Raúl Haya de la Torre  
Psje. Simón Rodríguez s/n- Oficina 204

Lima - Perú

Ctral.: 311-7777 anexos: 7760,7761 y 4824 Directo: 311-7760  
email: [lic.krioscalderon@gmail.com](mailto:lic.krioscalderon@gmail.com)